



Unión Europea



FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL (FEDER)

Una manera de hacer Europa

Bases de la convocatoria de la Consulta Preliminar al Mercado en el marco de la iniciativa MITLOP, “Modelo integrado de gestión de lodos de depuración y de otros residuos orgánicos”.

Información relativa a la Entidad Pública Promotora de la Consulta

EMASESA es la Empresa Metropolitana de Abastecimiento y Saneamiento de Aguas de Sevilla, S.A. Comienza su actividad el 23 de octubre de 1974, cuando fue constituida por el Ayuntamiento de Sevilla como empresa municipal, modificando su denominación como Metropolitana, al incorporarse a su accionariado otros diez ayuntamientos, el 8 de mayo de 2007. Como empresa pública, tiene el cometido de gestionar el Ciclo Integral del Agua en Sevilla y su área metropolitana bajo un enfoque sostenible.

La sociedad se rige por sus propios Estatutos y por las disposiciones mercantiles, entre ellas, la Ley de Sociedades de Capital, así como por las normas específicas en materia de régimen local para las sociedades mercantiles de titularidad pública. Tiene su domicilio social en Sevilla.

En el objeto social de la Entidad, figura la prestación de los servicios públicos de abastecimiento de agua potable y alcantarillado y depuración de aguas residuales de todos los Ayuntamientos que ostenten la cualidad de socios, así como la participación en la coordinación y/o prestación del servicio de abastecimiento de agua potable, saneamiento y depuración de aguas residuales en el ámbito supramunicipal cuando tales actuaciones sean competencia de los Ayuntamientos socios por acuerdo, delegación o autorización del ente, local, autonómico o estatal, que las tenga atribuidas conforme a lo previsto en la normativa aplicable.

De acuerdo con su objeto social, EMASESA desarrolla la gestión completa de todas las fases del ciclo integral del agua en el medio urbano y también desarrolla la comercialización de sus productos y servicios. Específicamente, presta servicios públicos de abastecimiento de agua potable y de alcantarillado y depuración de aguas residuales en el ámbito supramunicipal, atendiendo a una población cercana a 1.400.000 personas.

En España, es habitual que las distintas etapas del ciclo urbano del agua y las operaciones relacionadas se distribuyan entre varias empresas o instituciones. EMASESA, sin embargo, mantiene la responsabilidad pública sobre la gestión integral del ciclo, desde la captación del agua en origen hasta su devolución, depurada, al cauce público.

Las principales infraestructuras de EMASESA, que permiten cubrir íntegramente el ciclo urbano del agua, son las siguientes: 6 Embalses; 3 Estaciones de Tratamiento de Agua Potable (ETAP); Red de abastecimiento, con una longitud total de conducciones de 3.849 km; Red de alcantarillado, con una longitud total de conducciones de 2.900 km, 3 depósitos de retención de pluviales en funcionamiento y dos nuevos en construcción. Asimismo 24 estaciones de bombeo de aguas pluviales (EBAP); 6 Estaciones de Depuración de Aguas Residuales (EDAR); y 1 Planta de compostaje de lodos de depuración.

Con estas capacidades, EMASESA gestiona el abastecimiento directo de agua potable de la capital hispalense y el de las poblaciones de Camas, Dos Hermanas, Alcalá de Guadaíra, Mairena de Alcor, San Juan de Aznalfarache, Coria del Río, La Puebla del Río, Alcalá del Río, La Rinconada, El Garrobo y El Ronquillo. Abastece también, con agua bruta – sin tratar – a las 29 poblaciones situadas en el Aljarafe sevillano y a Guillena- Las Pajanosas. Además, es responsable del servicio público de



Unión Europea



FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL (FEDER)

Una manera de hacer Europa

alcantarillado y depuración de Sevilla, Alcalá de Guadaíra, Camas, La Rinconada, San Juan de Aznalfarache, Coria del Río, La Puebla del Río, Alcalá del Río, Mairena del Alcor, Dos Hermanas y El Ronquillo.

Antecedentes

En los últimos años, y en especial desde la aprobación de la Estrategia Europa 2020, la innovación ha pasado a convertirse en un eje fundamental de la actividad de todas las administraciones de los países miembros de la UE.

En el caso tanto de la Administración General del Estado como de la Administración Autónoma de Andalucía, este nuevo paradigma adquiere una especial relevancia por la vinculación directa de los Fondos Europeos a la consecución de los objetivos relacionados con hacer que la base del crecimiento económico y social sostenible sea el conocimiento y la innovación.

Existen numerosos instrumentos que tienen como objetivo el impulso a las actividades innovadoras en las administraciones, ocupando un lugar preeminente los contemplados en el marco de diferentes ejes y medidas de los Fondos de Cohesión. Entre estos nuevos instrumentos de impulso a la innovación destaca la denominada “Compra Pública de Innovación”, a la cual el Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades y la Junta de Andalucía otorgan una especial relevancia.

Este término designa a una política pública destinada a hacer uso estratégico del importante volumen de contratación de las administraciones como motor de impulso para que las PYMES, emprendedores y empresas realicen apuestas tecnológicas para satisfacer necesidades del sector público que no encuentran respuestas en el mercado, y para las cuales se requieren procedimientos de licitación diferentes a los ordinarios.

Tiene la doble finalidad de incentivación de la actividad innovadora en el sector empresarial, y de modernización de administraciones mediante la introducción de tecnologías y procesos novedosos.

Consulta Preliminar al Mercado

I.- EMASESA presta el servicio público de abastecimiento domiciliario de agua potable y de saneamiento en la ciudad de Sevilla y en otros municipios próximos, atendiendo a una población cercana a 1.400.000 personas.

La entidad es responsable de la gestión integral del ciclo urbano del agua: desde su captación en origen hasta su devolución al medio, una vez depurada.

Este ciclo urbano integral del agua incluye actividades tales como adquisición o captación en origen, embalse y almacenamiento, conducción y transporte, tratamiento, potabilización, distribución, suministro a hogares e industrias, saneamiento, alcantarillado, evacuación, depuración, devolución del agua al medio y tratamiento de los residuos generados.

Un correcto cierre del ciclo urbano del agua incluye fundamentalmente dos actividades: (1) la devolución al medio natural del agua depurada, una vez retirada la carga contaminante mediante la depuración; y (2) el tratamiento de los lodos de depuración, principal residuo producido durante el proceso de depuración del agua.



Unión Europea



FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL (FEDER)

Una manera de hacer Europa

Para el tratamiento y gestión de los lodos de depuración, distintos enfoques son posibles, por lo que EMASESA aplica un modelo basado en la valorización agrícola. La valorización agrícola consiste en la utilización de los lodos como enmienda orgánica en agricultura y otros campos, aprovechando su alto contenido en materia orgánica. Ha implementado tres mecanismos para la valorización agrícola: la aplicación directa, el compostaje y el co-compostaje con biomasa vegetal. Este modelo ha resultado ser una solución eficaz en la práctica, y ha permitido tratar los lodos de depuración producidos por EMASESA durante los últimos 31 años. Actualmente, el modelo de tratamiento de lodos implementado ofrece una solución al cierre del ciclo del agua correcta desde los puntos de vista legal, técnico, económico y medioambiental.

Sin embargo, la solución implementada presenta algunos inconvenientes y oportunidades de mejora. Principalmente, presenta limitaciones de carácter operativo (p.ej. dependencia del calendario agrícola o de la climatología) y genera determinadas afecciones ambientales a la población (p.ej. olor).

Por otro lado, la regulación legal en materia de aguas y de residuos es progresivamente más exigente. En este contexto, la nueva regulación legal en la Comunidad Autónoma de Andalucía establece importantes restricciones a la valorización agrícola de los lodos de depuración. Actualmente puede considerarse que establece los mayores niveles de exigencia en España en esta materia.

La Orden de 6 de agosto de 2018, conjunta de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural y de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, por la que se regula la utilización de lodos tratados de depuradora en el sector agrario¹, establece nuevos controles y requisitos a las actividades de aplicación de lodos de depuración a suelos agrícolas. Se establece un periodo transitorio de 3 años para facilitar la adaptación de las actividades e instalaciones.

Las nuevas restricciones impuestas a la aplicación directa en campo de los lodos de depuración, conjuntamente con las afecciones ambientales a la población que provoca la actividad de compostaje en la planta de tratamiento de lodos, hacen que, técnicamente, EMASESA no pueda cumplir en este momento con los nuevos requerimientos legales establecidos. De esta forma, EMASESA se enfrenta a un riesgo de imposibilidad de cumplimiento legal en julio de 2021.

Por este motivo, EMASESA necesita forzosamente implementar un sistema de gestión de lodos de depuración nuevo o significativamente mejorado. Este nuevo sistema de gestión de lodos de depuración de EMASESA debe ser adecuado para el largo plazo, sostenible en sus tres dimensiones (social, económica y medioambiental) y debe facilitar un correcto cierre del ciclo urbano del agua.

Preferiblemente, el nuevo sistema debe estar basado en circuitos de economía circular que, conforme a lo recogido en el Borrador de Estrategia Española de Economía Circular, permitan crear valor en el entorno a partir de los residuos generados por el servicio público de abastecimiento y depuración de agua a la población.

¹ <https://www.juntadeandalucia.es/boja/2018/156/2>



Unión Europea



FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL (FEDER)

Una manera de hacer Europa

En el momento presente, una vez realizada esta tarea de identificación de la necesidad, y con objeto de continuar aclarando la potencialidad del mercado frente a este reto, se procede a iniciar la fase de Consulta Preliminar al Mercado, con la finalidad de preparar correctamente futuras licitaciones e informar a los operadores económicos acerca de los planes de contratación de la Empresa y de los requisitos que exigirá para concurrir al procedimiento.

II.- Según la Ley 7/1985, reguladora de las Bases de Régimen Local, el abastecimiento domiciliario de agua potable y la depuración de aguas es uno de los servicios esenciales que los municipios deben prestar, y se establece una reserva en favor de las entidades locales. En la práctica, la prestación se realiza tanto mediante gestión directa como indirecta (principalmente mediante concesión).

En primer lugar, los municipios con una población similar o superior a la de Sevilla y su área metropolitana que gestionan directamente el servicio público de abastecimiento de agua y depuración se enfrentarán a un reto similar al descrito para EMASESA.

En segundo lugar, los municipios pequeños y medianos no disponen de medios y escala suficiente para realizar un adecuado tratamiento de los lodos. El modelo propuesto puede ofrecer una solución adecuada a un problema relevante de carácter general existente en España en el ámbito de la administración local: el tratamiento de los lodos de depuración en todo tipo de municipios.

En tercer lugar, la incorporación de otros residuos a los procesos de depuración y tratamiento de lodos puede contribuir a optimizar los procesos y los productos obtenidos. Principalmente, residuos orgánicos y biomasa vegetal para co-compostaje de lodos. Esta incorporación permitiría ofrecer una solución adecuada al tratamiento de otros residuos en el territorio, de la agricultura o de determinadas actividades municipales, como podas, así como residuos orgánicos segregados adecuadamente del área metropolitana de Sevilla, que ya ha iniciado LIPASAM (Empresa de Limpieza Pública y Protección Ambiental, S.A. Municipal del Ayuntamiento de Sevilla)

Por último, el modelo podría posibilitar la valorización de los residuos recibidos, creando nuevos productos que no sólo eliminen focos relevantes de contaminación, sino que, incluso, permitan crear valor en el propio territorio (p.ej. fertilizantes para valorización agrícola), conformando circuitos significativos de economía circular.

Éste, sería un modelo general que, una vez implementado y probado en la provincia de Sevilla, podría ser establecido como una práctica o modelo de referencia general para un correcto cierre del ciclo urbano del agua, estando alineado con la evolución de la normativa en la materia y que sería conforme con la legislación con mayor nivel de exigencia en España.

III.- El artículo 115 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, – en adelante, Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público –, establece que *“Los órganos de contratación podrán realizar estudios de mercado y dirigir consultas a los operadores económicos que estuvieran activos en el mismo con la finalidad de preparar correctamente la licitación e informar a los citados operadores económicos acerca de sus planes y de los requisitos que exigirán para concurrir al procedimiento. Para ello los órganos de contratación podrán valerse del asesoramiento de terceros, que podrán ser expertos o autoridades independientes, colegios profesionales, o, incluso, con carácter excepcional operadores económicos activos en el mercado”*.



Unión Europea



FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL (FEDER)

Una manera de hacer Europa

1. Convocatoria

Con carácter previo a futuras licitaciones de compra, la Empresa Metropolitana de Abastecimiento y Saneamiento de Aguas de Sevilla, S.A. considera de interés recabar información de los operadores económicos, los agentes sociales y los agentes de conocimiento, y conocer el estado del arte e identificar y especificar las características de las posibles soluciones que mejor se adapten a los requisitos del reto. Esta información podrá ser incorporada, si procede, para planificar y elaborar las especificaciones técnicas de los procedimientos de contratación ulteriores.

En consecuencia, se convoca esta Consulta Preliminar al Mercado sobre la necesidad de buscar soluciones innovadoras para la valorización agrícola de lodos obtenidos de la depuración de aguas residuales y otros residuos orgánicos, a través de un novedoso modelo integrado de gestión (ver más información detallada en Anexo I del presente documento).

2. Objeto

I.- El objeto de la presente Consulta Preliminar al Mercado es el de recopilar la información necesaria para preparar una eventual contratación pública de innovación, e informar a los operadores económicos acerca de sus planes y requisitos de contratación.

II.- Esta consulta busca promover la participación de personas físicas o jurídicas para la presentación de propuestas innovadoras destinadas a dar respuesta al reto de desarrollo e implementación de un novedoso modelo integrado de gestión de lodos de depuración y de otros residuos orgánicos, publicado en el **Anexo I** (disponible en la plataforma de contratación y página web del proyecto <http://www.emasesa.com/compra-publica-innovadora/> mediante la utilización de técnicas/tecnologías que superen las prestaciones de las existentes actualmente en el mercado.

Concretamente se pretende que, a partir de los resultados de la Consulta Preliminar del Mercado, la Empresa Metropolitana de Abastecimiento y Saneamiento de Aguas de Sevilla, S.A. pueda contar con el conocimiento suficiente sobre las soluciones más innovadoras existentes en el mercado para el posible lanzamiento de una eventual Compra Pública de Innovación u otro procedimiento de licitación posterior.

III.- Estas propuestas servirán para evaluar las capacidades del mercado y definir las especificaciones funcionales que impliquen innovación y sean factibles de alcanzarse a través de una eventual Compra Pública de Innovación u otro procedimiento de contratación pública.

3. Participantes

La convocatoria es abierta y se dirige a personas físicas o jurídicas, públicas o privadas.



Unión Europea



FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL (FEDER)

Una manera de hacer Europa

Se admitirá la presentación de varias propuestas por una misma persona física o jurídica, ya sea individualmente o de forma conjunta con otras.

EMASESA tendrá en cuenta los resultados de las consultas realizadas sin que, en ningún caso, el objeto contractual que eventualmente se sustancie sea tan concreto y delimitado que únicamente se ajuste a las características técnicas de una de las propuestas recibidas.

EMASESA no revelará a los participantes en las consultas, las propuestas del resto de participantes, siendo estas solo conocidas íntegramente por sus autores.

La participación en la consulta no impide la posterior participación en el eventual procedimiento de contratación que EMASESA pudiera desarrollar.

En ningún caso, EMASESA está negociando ni queda vinculada contractualmente por el contenido de las propuestas recibidas.

Al finalizar el proceso de consultas, EMASESA hará constar las actuaciones seguidas, las propuestas recibidas y sus autores, así como las respuestas concretas a las cuestiones planteadas.

4. Forma de presentación de las propuestas

Para la presentación de las propuestas, los proponentes se ceñirán a las siguientes reglas:

Los participantes deberán formular sus propuestas cumplimentando el formulario que se encuentra en el Anexo II de la presente convocatoria, y que se puede descargar en la plataforma de contratación y página web del proyecto <http://www.emasesa.com/compra-publica-innovadora/>

1. Se podrá acompañar el formulario con la documentación complementaria que se estime oportuna, donde se podrá desarrollar la propuesta con mayor detalle, si bien se ruega atenderse al formulario para facilitar su análisis.
2. Las propuestas se enviarán a la siguiente dirección de correo electrónico: cpi@emasesa.com, atendiendo al siguiente calendario:

Evento	Fecha	Ubicación
Jornada presentación de la consulta preliminar al mercado (CPM)	03/06/2019 – 10:00 a 13:00	Sede central de EMASESA Metropolitana. C/ Escuelas Pías, nº 1 41003 Sevilla
Taller informativo	13/06/2019 – 10:30 a 13:00	EDAR Copero. Carretera de la Isla s/n 41700 Dos Hermanas (Sevilla)
Fin del plazo de presentación de propuestas	28/06/2019	Correo electrónico a cpi@emasesa.com



Unión Europea



FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL (FEDER)

Una manera de hacer Europa

Por tanto y sin perjuicio de lo previsto en los siguientes apartados de este documento, se recomienda la asistencia a la Jornada y Taller indicados previamente a la presentación de las propuestas. Para la asistencia a los dos primeros eventos, que se celebrarán en las ubicaciones especificadas en la tabla anterior, siendo deseable que se envíe confirmación al siguiente correo cpi@emasesa.com. A dicho correo podrán asimismo, enviarse las dudas o cuestiones que pudieran plantearse.

3. Las propuestas se identifican con el acrónimo que quedará claramente expuesto en el asunto del correo electrónico.
4. En caso de que una propuesta se presente de forma conjunta por un grupo de personas o entidades, deberá emplearse una única dirección de correo electrónico para los efectos de identificación de la propuesta e interlocución con los proponentes.
5. Los costes derivados de la participación en la convocatoria correrán a cargo de los participantes.

5. Apoyo Técnico

La Empresa Metropolitana de Abastecimiento y Saneamiento de Aguas de Sevilla, S.A. podrá apoyarse en otras entidades que considere oportunas para la correcta ejecución y resolución de dudas y cuestiones que se presenten durante la Consulta Preliminar al Mercado.

Para el análisis de las diferentes propuestas presentadas, se podrá nombrar un Comité Técnico formado por personal del órgano proponente y/o de otras instancias públicas que se consideren de interés. Este Comité podrá recabar la opinión de expertos externos con voz, pero sin voto en las deliberaciones.

En el momento anterior a su intervención en el proceso, se publicará el nombre de los asesores/expertos o entidades asesoras involucrados en la Consulta Preliminar al Mercado, en el perfil de contratante de la Empresa Metropolitana de Abastecimiento y Saneamiento de Aguas de Sevilla, S.A., en el apartado "Consultas Preliminares" y en la página web del proyecto.

6. Aplicación de los principios de transparencia, igualdad de trato y no discriminación ni falseamiento de la competencia

I.- La participación en la Consulta Preliminar al Mercado, los contactos mantenidos con los participantes o los intercambios de información se regirán bajo los principios comunitarios de transparencia, igualdad de trato y no discriminación, sin que puedan tener como efecto restringir o limitar la competencia, ni otorgar ventajas o derechos exclusivos en una eventual licitación posterior. Su inobservancia podrá ser considerada como infracción. A tal efecto, la Empresa Metropolitana de Abastecimiento y Saneamiento de Aguas de Sevilla, S.A. tomará las medidas apropiadas para garantizar el mantenimiento de los citados principios, tanto en el desarrollo de esta convocatoria como en cualquier procedimiento de contratación posterior.

II.- La participación en la Consulta Preliminar al Mercado no otorgará derecho ni preferencia alguna respecto de la adjudicación de los contratos que puedan celebrarse con posterioridad en el ámbito del objeto de esta convocatoria y, como consecuencia de ello, no conlleva ninguna obligación de financiación o aceptación de las propuestas presentadas.



Unión Europea



FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL (FEDER)

Una manera de hacer Europa

III.- Durante el desarrollo de la consulta se podrá publicar información relativa a los avances de la consulta (Fichas de avance de proyectos).

IV.- Si se considerara necesario, la Empresa Metropolitana de Abastecimiento y Saneamiento de Aguas de Sevilla, S.A. podrá contactar con participantes concretos para recabar más información sobre su propuesta, aclarar dudas o solicitar demostraciones.

V.- Asimismo, se podrán realizar jornadas informativas, reuniones con los participantes, y cualesquiera otras actuaciones de comunicación y difusión que se estimen oportunas.

La jornada de presentación de la consulta se realizará el día 03 de junio de 2019 a las 10:00 en la sede central de EMASESA, sita en la Calle Escuelas Pías nº1 de Sevilla. Confirmación de asistencia en cpi@emasesa.com.

Sin perjuicio del empleo de otros canales, toda la información actualizada sobre la consulta estará disponible en el citado sitio web del proyecto.

VI.- Las dudas y preguntas que se vayan generando durante el proceso de consulta preliminar al mercado por parte de los operadores económicos, se dará respuesta a través del documento de “preguntas frecuentes”, publicado en el sitio web antes citado, con el fin de garantizar que todos los participantes interesados cuenten con la misma información.

VII.- Se hará pública aquella información intercambiada con los participantes en el marco de esta convocatoria que garantice el cumplimiento de los principios de transparencia, igualdad de trato y no discriminación. Esta información se publicará mediante fichas de avance, jornadas públicas, documentos de información, mapas de demanda temprana u otros medios destinados a tal efecto por la Empresa Metropolitana de Abastecimiento y Saneamiento de Aguas de Sevilla, S.A. Dicha información se hará pública, al menos, a través del sitio web antes citado.

7. Plazo de presentación de propuestas y plazo de duración de la Consulta Preliminar al Mercado

I.- El plazo para la presentación de propuestas comenzará el día siguiente al de publicación de esta convocatoria en el perfil de contratante de la Empresa Metropolitana de Abastecimiento y Saneamiento de Aguas de Sevilla, S.A., en el apartado “Consultas Preliminares” y finalizará el 28 de junio de 2019.

Este plazo podrá ser ampliado si se considera oportuno, lo cual se comunicará a todos los que hayan participado hasta ese momento en la consulta a través de la dirección de correo electrónico proporcionada, además de, al menos, en el perfil de contratante y sitio web antes citado.

II.- El cierre de la consulta se determinará para el reto publicado cuando la Empresa Metropolitana de Abastecimiento y Saneamiento de Aguas de Sevilla, S.A. estime que:

- Dispone de información suficiente sobre propuestas innovadoras para ese reto como para iniciar un eventual proceso de contratación pública de innovación, o
- Considere que tal reto no ha generado suficiente interés en el mercado como para mantener la consulta, o



Unión Europea



FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL (FEDER)

Una manera de hacer Europa

- Considere que la oportunidad de plantear ese reto ha pasado.

El cierre de la consulta se anunciará con, al menos, dos semanas de antelación, publicándolo en sitio web arriba indicado. Se avisará del cierre a todos los que hayan participado hasta ese momento en la consulta a través de la dirección de correo electrónico desde la que se envió la propuesta. Se podrá revocar el aviso de cierre en cualquier momento informando de ello por los mismos medios.

8. Actualización de la Consulta Preliminar al Mercado

La Empresa Metropolitana de Abastecimiento y Saneamiento de Aguas de Sevilla, S.A. podrá publicar actualizaciones del reto de la presente convocatoria mediante la publicación de una modificación sobre el Anexo I de la misma. Podrá por tanto añadir nuevos retos, o reformular los retos publicados fruto de la evolución del propio proceso de Consulta Preliminar al Mercado.

Se avisará de estas actualizaciones a quienes hayan participado hasta ese momento en la consulta a través de la dirección de correo electrónico proporcionada. Además, se publicarán, al menos, en el sitio web antes citado y en el perfil de contratante.

8. Idioma

El idioma oficial de esta Consulta Preliminar al Mercado es el español.

Los participantes presentarán sus propuestas o informaciones en español. La comunicación con los participantes durante el procedimiento de consulta para responder a las preguntas que se planteen se realizará en español.

9. Resultados e Informe final de la Consulta Preliminar al Mercado

La Empresa Metropolitana de Abastecimiento y Saneamiento de Aguas de Sevilla, S.A. estudiará las propuestas que se presenten y podrá utilizarlas, conforme a lo establecido en el artículo 126 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, para definir las especificaciones funcionales o técnicas detalladas que se puedan emplear en los procedimientos de contratación de bienes o servicios que con posterioridad se puedan convocar, fundamentalmente a través del procedimiento de Compra Pública de Innovación (CPI).

La Empresa Metropolitana de Abastecimiento y Saneamiento de Aguas de Sevilla, S.A. hará constar en un informe final las actuaciones realizadas en el marco de la Consulta Preliminar al Mercado. En dicho informe aparecerá el listado de entidades participantes en la consulta y se establecerán además, los próximos pasos que llevará a cabo la Empresa, pudiendo ser, entre otros, la publicación del Mapa de Demanda Temprana.

Finalizada la consulta, si se considera oportuno continuar con la contratación, se publicará con suficiente antelación, en el perfil del contratante y en la página web del proyecto, el denominado "Mapa de Demanda Temprana" de la futura o futuras contrataciones que se pretendan convocar, a los efectos de informar al mercado para que pueda preparar las oportunas ofertas con tiempo suficiente, facilitando la planificación y la reducción del riesgo.

La ausencia de publicación del "Mapa de Demanda Temprana" no impedirá que en el futuro EMASESA pueda promover licitaciones que satisfagan total o parcialmente las necesidades



Unión Europea



FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL (FEDER)

Una manera de hacer Europa

administrativas que han sido objeto de consulta previa.

10. Publicidad

El perfil de contratante de la Consejería Delegada de la Empresa Metropolitana de Abastecimiento y Saneamiento de Aguas de Sevilla, S.A. será el espacio prioritario y principal de publicidad.

Adicionalmente a la publicación oficial de documentación en el perfil de contratante para la , gestión y consulta del procedimiento, la Empresa Metropolitana de Abastecimiento y Saneamiento de Aguas de Sevilla, S.A. publicará en un espacio web específico, accesible a través del siguiente enlace <http://www.emasesa.com/compra-publica-innovadora/>, información relevante para la Consulta Preliminar al Mercado.

Además, EMASESA, si lo considera necesario, utilizará al mismo tiempo cualesquiera otras formas de publicidad adecuadas y utilizadas frecuentemente en sus procedimientos de transparencia.

11. Protección de datos personales y confidencialidad

La Empresa Metropolitana de Abastecimiento y Saneamiento de Aguas de Sevilla, S.A. almacenará los datos de contacto de los participantes en el procedimiento a los meros efectos de establecer un canal de comunicación con los proponentes durante el proceso de Consulta Preliminar al Mercado durante el proceso completo de la Compra Pública de Innovación del proyecto MITLOP. Para más información pueden consultar nuestra Política de Privacidad en <http://www.emasesa.com/politica-de-proteccion-de-datos/>

Para asegurar la transparencia del proceso, la disponibilidad de la mayor información posible y el intercambio eficaz de experiencias y opiniones, los participantes harán constar expresamente su conformidad para que la Empresa mantenga accesible y actualizada la información necesaria, total o parcial, sobre sus propuestas, sin perjuicio de aquella que haya sido marcada como confidencial.

Para ello, los participantes indicarán la documentación o la información técnica o comercial de su propuesta que tiene carácter confidencial, no siendo admisible que efectúen una declaración genérica o declaren que toda la información tiene carácter confidencial. Este carácter confidencial protege, en particular, a los secretos técnicos o comerciales y a los aspectos confidenciales de las soluciones. En este sentido, el contenido de la información incluida en el formulario del Anexo II en ningún caso podrá ser calificado como confidencial y únicamente los adjuntos a ese formulario podrán designarse como tales.

12. Derechos de Explotación de la Propiedad Intelectual e Industrial

El uso del contenido de las propuestas por parte EMASESA y sus posibles asesores, se limita exclusivamente a su posible inclusión en las especificaciones funcionales o técnicas de un eventual procedimiento de contratación posterior.

13. Contratación pública

A partir de las ideas de soluciones innovadoras recogidas como resultado de esta convocatoria, la Empresa Metropolitana de Abastecimiento y Saneamiento de Aguas de Sevilla, S.A. podrá definir



Unión Europea



FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL (FEDER)

Una manera de hacer Europa

las especificaciones técnicas y/o funcionales, que servirán de base para la definición, con el grado de concreción necesario, del objeto de contratación del correspondiente procedimiento de contratación pública ulterior.

Este eventual procedimiento de contratación pública posterior estará abierto a todas las ofertas que cumplan, en su caso, las condiciones de tal procedimiento hayan participado o no en esta Consulta Preliminar al Mercado.



Unión Europea



FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL (FEDER)

Una manera de hacer Europa

ANEXO I.

RETO: MITLOP “Modelo integrado de gestión de lodos de depuración y de otros residuos orgánicos”

Las siguientes especificaciones de la necesidad no cubierta son orientativas. Estas especificaciones podrán evolucionar a medida que se vaya actualizando el estado del arte en cada uno de los ámbitos.

Antecedentes

EMASESA presta el servicio público de abastecimiento domiciliario de agua potable y de saneamiento en la ciudad de Sevilla y en otros municipios próximos, atendiendo a una población cercana a 1.400.000 personas.

La entidad es responsable de la gestión integral del ciclo urbano del agua: desde su captación en origen hasta su devolución al medio, una vez depurada.

El ciclo urbano integral del agua incluye actividades tales como adquisición o captación en origen, embalse y almacenamiento, conducción y transporte, tratamiento, potabilización, distribución, suministro a hogares e industrias, saneamiento, alcantarillado, evacuación, depuración, devolución del agua al medio y tratamiento de los residuos generados.

Un correcto cierre del ciclo urbano del agua incluye fundamentalmente dos actividades: (1) la devolución al medio natural del agua depurada, una vez retirada la carga contaminante mediante la depuración; y (2) el tratamiento de los lodos de depuración, principal residuo producido durante el proceso de depuración del agua.

Para el tratamiento y gestión de los lodos de depuración, distintos enfoques son posibles.

EMASESA ha adoptado, hasta la fecha, un modelo basado en la valorización agrícola. La valorización agrícola consiste en la utilización de los lodos como enmienda orgánica en agricultura y otros campos, aprovechando su alto contenido en materia orgánica. Ha implementado tres mecanismos para la valorización agrícola: la aplicación directa, el compostaje y el co-compostaje con biomasa vegetal.

Este modelo ha resultado ser una solución eficaz en la práctica, y ha permitido tratar los lodos de depuración producidos por EMASESA durante los últimos 31 años. Actualmente, el modelo de tratamiento de lodos implementado ofrece una solución al cierre del ciclo del agua correcta desde los puntos de vista legal, técnico, económico y medioambiental.

Sin embargo, la solución implementada presenta algunos inconvenientes y oportunidades de mejora. Principalmente, presenta limitaciones de carácter operativo (p.ej. dependencia del calendario agrícola o de la climatología) y genera determinadas afecciones ambientales a la población (p.ej. olor).

Por otro lado, la regulación legal en materia de aguas y de residuos es progresivamente más exigente. En este contexto, la nueva regulación legal en la Comunidad Autónoma de Andalucía establece importantes restricciones a la valorización agrícola de los lodos de depuración. Actualmente puede considerarse que establece los mayores niveles de exigencia en España en esta materia.



Unión Europea



FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL (FEDER)

Una manera de hacer Europa

La Orden de 6 de agosto de 2018, conjunta de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural y de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, por la que se regula la utilización de lodos tratados de depuradora en el sector agrario, establece nuevos controles y requisitos a las actividades de aplicación de lodos de depuración a suelos agrícolas. Se establece un periodo transitorio de 3 años para facilitar la adaptación de las actividades e instalaciones.

Estado del arte en valorización de lodos de depuración de aguas y residuos orgánicos

En el ámbito de la depuración de aguas residuales, la solución adoptada en cada caso es habitualmente diseñada específicamente por un servicio de ingeniería, propio o externo.

Este diseño se realiza de acuerdo con los objetivos y las circunstancias específicas y se concreta en una combinación determinada de técnicas generalmente bien establecidas.

Existe un amplio conjunto de técnicas disponibles para la depuración y existen modelos para este proceso bien definidos y probados. El más habitual responde a un esquema de dos líneas (agua y fangos) que combinan varias etapas, en cada una de las cuales se emplean diversas técnicas basadas en procedimientos físicos o biológicos. Existen numerosas instalaciones en funcionamiento que pueden servir como referencia.

Partiendo del modelo actual de EMASESA, se ha identificado una necesidad de evolución hacia una solución significativamente mejorada, que mantenga la valorización agrícola mediante co-compostaje. Sin embargo, no deben descartarse enfoques que supongan un cambio radical de los procesos o incluso del modelo de valorización, si conducen a mejores soluciones, de acuerdo con los criterios establecidos.

En relación con los nuevos desarrollos tecnológicos, debido al plazo disponible para la ejecución del proyecto, sólo serán aceptables tecnologías emergentes o desarrollos tecnológicos que razonablemente puedan ser completados en un máximo de 2 años.

Necesidad no cubierta

Las nuevas restricciones impuestas a la aplicación directa en campo de los lodos de depuración, ya comentadas en los antecedentes del proyecto, conjuntamente con las afecciones ambientales a la población que provoca la actividad de compostaje en la planta de tratamiento de lodos, hacen que, técnicamente, EMASESA no pueda cumplir los nuevos requerimientos legales establecidos.

EMASESA se enfrenta a un riesgo de imposibilidad de cumplimiento legal en julio de 2021.

Por tanto, EMASESA necesita forzosamente implementar un sistema de gestión de lodos de depuración nuevo o significativamente mejorado.

El nuevo sistema de gestión de lodos de depuración, y otros residuos orgánicos, de EMASESA debe ser adecuado para el largo plazo, sostenible en sus tres dimensiones (social, económica y medioambiental) y debe facilitar un correcto cierre el ciclo urbano del agua.



Unión Europea



FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL (FEDER)

Una manera de hacer Europa

Preferiblemente, el nuevo sistema debe estar basado en circuitos de economía circular que, conforme a lo recogido en el Borrador de Estrategia Española de Economía Circular, permitan crear valor en el entorno a partir de los residuos generados por el servicio público de abastecimiento y depuración de agua a la población.

Este modelo sería un modelo general, que una vez implementado y probado en la provincia de Sevilla, podría ser establecido como una práctica o modelo de referencia general para un correcto cierre del ciclo urbano del agua.

Hay que indicar que el modelo estaría alineado con la evolución de la normativa en la materia y que sería conforme con la legislación con mayor nivel de exigencia en España.

Aspectos Innovadores del proyecto

Con la realización del proyecto MITLOP de Compra Pública de Innovación, se pretende desarrollar un novedoso modelo integrado de gestión de residuos que permita la valorización de los mismos y un positivo impacto medioambiental, en línea con la regulación existente. La principal innovación radica en la integración de residuos de fuentes heterogéneas (lodos de depuración de aguas residuales con diversos orígenes, residuos forestales, residuos agrícolas) y su aprovechamiento en el sector agrícola, mejorando los parámetros de salubridad, calidad e impacto en el ecosistema.

La generación de nuevas metodologías y la incorporación de modernas tecnologías al proceso permitirá elaborar un modelo de gestión que podrá ser aprovechado por las administraciones con competencias en la materia.

Objetivos Generales

El objeto del proyecto de compra pública de tecnología innovadora sería el diseño e implementación en EMASESA del nuevo Modelo integrado de gestión de lodos de depuración y de otros residuos orgánicos, anteriormente descrito.

Esta nueva solución no sólo ofrecería una respuesta adecuada a la necesidad concreta de EMASESA, asociada a la prestación del servicio público de abastecimiento de agua y de saneamiento en Sevilla y en su entorno metropolitano, sino que también permitiría construir y demostrar una solución generalmente válida para el tratamiento de lodos de depuración para un correcto cierre del ciclo urbano del agua, en el marco de la Economía Circular, lo que supone un reto significativo para la administración local en España en la actualidad.

Asimismo, permitiría a la industria desarrollar una nueva solución que podría ser aplicada en distintos municipios de España o de otros países, en poblaciones con características similares a las de diseño.

El alcance del proyecto de CPTI comprendería básicamente dos bloques: (1) el diseño de la solución general y (2) la implementación de la solución en EMASESA.



Unión Europea



FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL (FEDER)

Una manera de hacer Europa

Objetivos Específicos

El nuevo Modelo integrado de gestión de lodos de depuración y de otros residuos orgánicos debe permitir cerrar correctamente el ciclo urbano del agua en el municipio de cabecera y en los municipios asociados.

El sistema recibirá los siguientes residuos:

- Lodos de depuración del municipio de cabecera (72.000 t/año aprox. Sequedad media en torno al 25%).
- Lodos procedentes de la potabilización de la ETA Carambolo (9.000 t/año aprox. Sequedad media en torno al 25%)
- Residuos orgánicos (recogida selectiva de residuos urbanos orgánicos, residuos industriales orgánicos,...).
- Biomasa vegetal (Parques y Jardines y Biomasa agrícola).

En el caso de EMASESA, los lodos de depuración del municipio de cabecera serán los procedentes de sus cinco estaciones depuradoras (Los generados en la EDAR El Ronquillo serán gestionados para su digestión en la Orden de 6 de agosto de 2018, conjunta de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural y de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, por la que se regula la utilización de lodos tratados de depuradora en el sector agrario EDAR San Jerónimo) *

** Actualmente el lodo deshidratado producidos en las EDAR de EMASESA no cumplen los requerimientos de higienización establecidos en la Orden de 6 de agosto de 2018, conjunta de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural y de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, por la que se regula la utilización de lodos tratados de depuradora en el sector agrario. El **Proyecto para la adecuación del tratamiento de las EDAR de Sevilla para el vertido a zona sensible en el entorno de Doñana** contempla que las cuencas que actualmente son depuradas en las EDAR Tablada y San Jerónimo se desviarán a la EDAR Coper, generando por tanto ésta última en torno al 70% de los lodos de depuración generados. El proyecto anterior contempla la higienización de los lodos a través de un proceso de hidrólisis térmica, por tanto, quedarían pendientes de dar tratamiento de higienización a los lodos de la EDAR Ranilla. **Las bases de esta convocatoria contemplan la higienización de los lodos de la EDAR Ranilla.***

La biomasa vegetal puede proceder de actividades municipales, como la poda, o de la agricultura, como la cascarilla de arroz, orujos de uva, alperujos (residuos de la industria olivarera), etc. Aporta estructura, materia orgánica y nutrientes a los nuevos productos.

El sistema debe tratar y transformar estos residuos para producir un nuevo producto que pueda crear valor para su entorno, conforme al Real Decreto 506/2013 y su vínculo con el fin de condición de residuo.

En principio, los nuevos productos serían fertilizantes para la enmienda de suelos agrícolas.

****Instalación actual (Ctra. De La Isla s/n 41700 Dos Hermanas (Sevilla):** en el contexto de la mejora continua para la prestación de los servicios atendidos por EMASESA el proceso de valorización se ha realizado, hasta 2017, en una Planta de Compostaje construida en 2003, cuyas instalaciones, consistentes en 10,4 hectáreas de superficie realizadas en sobre solera de hormigón para permitir la explotación durante los periodos de lluvia, cuentan con todos los servicios e instalaciones auxiliares necesarias (nave taller, edificio de control, vestuarios, balsa de lixiviados, báscula pesacamiones, centro de transformación, etc.).*



Unión Europea



FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL (FEDER)

Una manera de hacer Europa

El Proyecto constructivo de estas instalaciones fue sometido a Evaluación de Impacto Ambiental y en su diseño y construcción se han aplicado las medidas recogidas en la Declaración de Impacto Ambiental emitida por la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía.

Hay que destacar que la Planta limita con el encauzamiento del río Guadaira y con una de las depuradoras de aguas residuales de EMASESA (EDAR Copero) y se encuentra inscrita en una zona de carácter industrial (Pol. Ind. La Palmera, Isla Menor) donde, además, se ubica una pequeña barriada que dista de las instalaciones unos 2 km.

<http://www.emasesa.com/conocenos/nuestras-infraestructuras/depuracion/planta-de-compostado-de-biosolidos/>

EMASESA se encuentra inscrita en el Registro de Gestores de Residuos no Peligrosos de la Consejería de Agricultura, Pesca, Ganadería y Desarrollo Sostenible (GRU-260) para los residuos objetos de la consulta. <http://www.juntadeandalucia.es/medioambiente/site/porta/web/menuitem.7e1cf46ddf59bb227a9ebe205510e1ca/?vgnextoid=efd43470956ad310VgnVCM2000000624e50aRCRD&vgnextchannel=3a3edab304ae1410VgnVCM2000000624e50aRCRD>

Los principales requerimientos que debe observar el nuevo modelo son los siguientes:

- Eficacia

La solución debe cerrar eficazmente el ciclo urbano integral del agua, en el municipio de cabecera y en los municipios asociados, ofreciendo un tratamiento adecuado para los lodos de depuración generados, para los volúmenes actuales y para los previstos durante los próximos 20 años.

- Legalidad

La solución debe estar alineada con las tendencias normativas en el campo y observar tanto los requisitos legales aplicables en la actualidad como los requisitos previsibles en los próximos años (tendencias legislativas).

- Economía

La solución debe ser económica, presentado un coste por unidad de residuo tratado lo más reducido posible, respetando las exigencias del marco normativo y minimizando el impacto ambiental, preferiblemente ofreciendo la posibilidad de ser progresivamente mejorado.

- Afecciones medioambientales

La solución no debe generar impactos negativos significativos al medioambiente, debiendo presentar un nivel de impacto, inferior al actual, preferiblemente ofreciendo la posibilidad de ser progresivamente mejorado.

- Afecciones a la población

La solución no debe generar impactos negativos significativos a la población y debe resolver específicamente las afecciones ambientales a la población que presenta el sistema actual.

- Creación de valor en el marco de la Economía Circular

La solución debe permitir crear valor para su entorno a partir de los residuos generados por la actividad, conformando circuitos significativos de Economía Circular, por ejemplo, mediante la valorización agrícola o la propia sostenibilidad energética del proceso.

- Industrialización

La solución debe facilitar una actividad de carácter continuo a lo largo del año y que pueda ser objeto de industrialización, particularmente una actividad cuyos aspectos fundamentales



Unión Europea



FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL (FEDER)

Una manera de hacer Europa

(productos, procesos, etc.) puedan ser objeto de normalización y de gestión (planificación, control, etc.).

- Generalidad y replicabilidad

La solución debe poder ser adoptada directamente por cualquier municipio o grupo de municipios, ofreciendo un modelo de referencia para el cierre del ciclo urbano del agua válido para la generalidad de los municipios de España.

- Adecuación EMASESA

La solución debe ser adecuada para las necesidades, objetivos y circunstancias de EMASESA, presentes y previsibles para los próximos 20 años.

Resultados Esperados

Según la Ley 7/1985, reguladora de las Bases de Régimen Local, el abastecimiento domiciliario de agua potable y la depuración de aguas es uno de los servicios esenciales que los municipios deben prestar, y se establece una reserva en favor de las entidades locales. En la práctica, la prestación se realiza tanto mediante gestión directa como indirecta (principalmente mediante concesión).

En primer lugar, los municipios con una población similar o superior a la de Sevilla y su área metropolitana que gestionan directamente el servicio público de abastecimiento de agua y depuración se enfrentarán a un reto similar al descrito para EMASESA.

En segundo lugar, los municipios pequeños y medianos no disponen de medios y escala suficiente para realizar un adecuado tratamiento de los lodos. El modelo propuesto puede ofrecer una solución adecuada a un problema relevante de carácter general existente en España en el ámbito de la administración local: el tratamiento de los lodos de depuración en municipios independientemente de su tamaño.

En tercer lugar, la incorporación de otros residuos a los procesos de depuración y tratamiento de lodos puede contribuir a optimizar los procesos y los productos obtenidos. Principalmente: residuos orgánicos; y biomasa vegetal para co-compostaje de lodos. Esta incorporación permitiría ofrecer una solución adecuada al tratamiento de otros residuos en el territorio, de la agricultura o de determinadas actividades municipales, como podas así como residuos orgánicos segregados adecuadamente del área metropolitana de Sevilla.

Por último, el modelo podría posibilitar la valorización de los residuos recibidos, creando nuevos productos o aplicaciones que no sólo eliminen focos relevantes de contaminación, sino que incluso permitan crear valor en el propio territorio (p.ej. fertilizantes para valorización agrícola), conformando circuitos significativos de economía circular.

Indicadores de impacto a considerar

Indicador 1.- Impacto económico y escalabilidad de la solución: La solución presentada deberá ofrecer un coste por unidad de residuo contenido, considerando las necesidades descritas y la



Unión Europea



FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL (FEDER)

Una manera de hacer Europa

topología de las infraestructuras de producción y logísticas presentes y futuras de la Empresa Metropolitana de Abastecimiento y Saneamiento de Aguas de Sevilla, S.A. La escalabilidad de la solución propuesta será un aspecto a tener en cuenta, en previsión de evoluciones futuras de la planta y los requisitos regulatorios.

Indicador 2.- Impacto ambiental de la solución: La solución presentada deberá respetar todos los requisitos regulatorios, presentes y previsibles en un futuro cercano, en materia de protección ambiental e impacto social, dada la naturaleza de “residuo” que tiene el elemento a tratar.

Indicador 3.- Incorporación de conceptos de economía circular: El tratamiento de residuos orgánicos y su reaprovechamiento en los circuitos productivos será un aspecto fundamental a tener en cuenta en el análisis de las soluciones planteadas. Nivel de aprovechamiento de residuos, autosuficiencia energética,... serán consideraciones a tener en cuenta para diseñar el sistema de gestión requerido.

Indicador 4.- Nivel de automatización y agilidad y eficacia en la gestión: El sistema propuesto deberá tener un nivel alto de automatización en la gestión de los procesos, minimizando la participación humana en labores repetitivas o de poco valor añadido y optimizando la eficiencia y eficacia en la valorización de los residuos.



Unión Europea



FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL (FEDER)

Una manera de hacer Europa

ANEXO II.

FORMULARIO DE SOLICITUD

Este formulario de solicitud se encuentra a disposición de los interesados en el perfil de contratante de la Consejería delegada de la Empresa Metropolitana de Abastecimiento y Saneamiento de Aguas de Sevilla, S.A., en el apartado “Consultas Preliminares”. *Todos los apartados del formulario de solicitud deben ser cumplimentados en su totalidad para su análisis.*

DATOS BÁSICOS			
Nombre de la entidad proponente			
Breve descripción de la entidad			
Nombre de la propuesta			
Acrónimo			
Reto al que responde la propuesta	<input type="checkbox"/> MITLOP		
DATOS PROPONENTE			
Persona Física	<input type="checkbox"/>		
Persona Jurídica	<input type="checkbox"/>		
Sector o ámbito de actividad (CNAE ²):			
Tipo de Entidad (Autónomo, Empresa privada, Empresa pública, Centro de Investigación, Universidad, Centro Tecnológico, Otro):			
Propuesta conjunta de varias personas físicas o jurídicas	Sí <input type="checkbox"/>	NO <input type="checkbox"/>	
Marque SÍ o NO			
Tamaño de su entidad en la actualidad (N.º de personas en plantilla)			
Centros y principales recursos de I+D (personales y materiales) en UE, España y resto del mundo			
Facturación total de su entidad en los últimos 3 ejercicios (€)	2018	2017	2016
DATOS DEL INTERLOCUTOR/REPRESENTANTE			

2

CNAE: Clasificación Nacional de Actividades Económicas.



Unión Europea



FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL (FEDER)

Una manera de hacer Europa

Nombre del Interlocutor (o representante de la propuesta en caso de propuesta conjunta)		
Teléfono		
Correo Electrónico		
Dirección		
INFORMACIÓN ADICIONAL		
¿Su entidad tiene facturación de tecnologías similares a las de la presente propuesta en últimos 3 ejercicios? Responda Sí o NO	Sí <input type="checkbox"/>	NO <input type="checkbox"/>
En caso de haber respondido Sí a la pregunta anterior, diga cuál fue la facturación aproximada de tecnologías similares a las de esta propuesta en los últimos 3 ejercicios (dato agrupado de los 3 ejercicios)		
¿Considera que su entidad dispone de certificaciones relevantes para acometer los retos que se propone? Responda Sí o NO	Sí <input type="checkbox"/>	NO <input type="checkbox"/>
En caso de haber respondido Sí a la pregunta anterior, indique cuáles son esas certificaciones (máx. 300 caracteres)		
¿Considera que el personal de su entidad tiene calificaciones que son específicamente relevantes para acometer el reto que se propone? Responda Sí o NO	Sí <input type="checkbox"/>	NO <input type="checkbox"/>
En caso de haber respondido Sí a la pregunta anterior, indique cuáles son esas calificaciones (máx. 300 caracteres)		
¿Ha realizado inversión en I+D en los últimos 3 ejercicios? Responda Sí o NO	Sí <input type="checkbox"/>	NO <input type="checkbox"/>
En caso de haber respondido Sí a la pregunta anterior, indique cuál ha sido el importe de dicha inversión en los últimos 3 ejercicios (dato agrupado de los 3 ejercicios)		
¿Su entidad ha obtenido financiación pública de concurrencia competitiva para proyectos de I+D en alguno de los 3 últimos ejercicios? Responda Sí o NO	Sí <input type="checkbox"/>	NO <input type="checkbox"/>
En caso de haber respondido Sí a la pregunta anterior, indique el volumen de financiación captada en los últimos 3 ejercicios (dato agrupado de los 3		



Unión Europea



FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL (FEDER)

Una manera de hacer Europa

ejercicios)	
Para el reto planteado, aportar información detallada con relación a investigaciones, desarrollo de soluciones, publicaciones, etc., realizados o realizándose cuyo objeto sea similar al indicado	<p>Investigaciones. Descripción detallada.</p> <p>Desarrollo de soluciones. Descripción detallada.</p> <p>Publicaciones. Descripción detallada.</p> <p>Otros. Descripción detallada.</p>
Experiencia previa relacionada con la totalidad o parte del reto (no vinculante para la participación en la consulta)	
<p>¿Tiene experiencia en el ámbito de la gestión de residuos?</p> <p>Si es así, indique los principales proyecto en los que ha participado.</p>	<p>SÍ <input type="checkbox"/></p> <p>NO <input type="checkbox"/></p>
<p>¿Tiene experiencia en diseño industrial y de procesos?</p> <p>Si es así, indique los principales proyectos en los que ha participado.</p>	<p>SÍ <input type="checkbox"/></p> <p>NO <input type="checkbox"/></p>
<p>¿Tiene experiencia en el sector del agua?</p> <p>Si es así, indique algunos de los proyectos principales realizados.</p>	<p>SÍ <input type="checkbox"/></p> <p>NO <input type="checkbox"/></p>
<p>¿Tiene experiencia en el sector agrícola?</p> <p>Si es así, indique algunos de los proyectos principales realizados.</p>	<p>SÍ <input type="checkbox"/></p> <p>NO <input type="checkbox"/></p>
Descripción de la propuesta de solución	
Breve resumen de la propuesta de solución: especificación funcional (máximo	



Unión Europea



FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL (FEDER)

Una manera de hacer Europa

1.250 caracteres) <i>Descripción de la posible idea que pueda satisfacer la necesidad planteada por parte de la Empresa Metropolitana de Abastecimiento y Saneamiento de Aguas de Sevilla, S.A., descrita desde un enfoque funcional</i>	
Duración estimada para la ejecución de la propuesta planteada (meses)	
Coste estimado del desarrollo e implantación de su solución propuesta (€)	
Coste estimado de operación de su solución propuesta (€)	
El proyecto planteado, ¿está en línea con su estrategia de negocio? Explicar en qué línea y cómo	
¿Estaría su entidad interesada en participar en la licitación de este proyecto?	
Su entidad, ¿tiene experiencia en desarrollos relacionados con el proyecto planteado? ¿Cuáles? (indicar por cada proyecto: año de ejecución, importe, breve descripción de los resultados)	
Elementos de innovación (nuevas tecnologías entregadas y soluciones innovadoras) o Resultados de I+D esperados. Específicamente, diga cuáles son los elementos diferenciadores de su propuesta frente a los productos y servicios que se encuentran ya disponibles en el mercado (máx. 850 caracteres)	
Necesidades tecnológicas para la aplicación de su propuesta (indicar un ejemplo)	
Nivel de madurez actual en el que se encuentra su solución propuesta (en caso de conocer en nivel de madurez tecnológica (TRL ³) en el que se encuentra, indíquelo)	
Resultados de I+D que se espera generar (máx., 850 caracteres)	
Indique las regulaciones y normativa asociada a la necesidad planteada	



Unión Europea



FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL (FEDER)

Una manera de hacer Europa

Considera que existe alguna limitación o barrera específica para el despliegue del producto en el mercado ¿Cuál?		
El alcance del proyecto planteado ¿es claro y factible?		
¿Cuáles son las principales ventajas que se encuentran de la solución propuesta frente a otras? Indique los valores diferenciales de la propuesta		
Sobre los Derechos de Propiedad Intelectual e Industrial (DPII), a priori y por las características de su entidad, ¿ésta tiene limitaciones para compartir los DPII con el organismo contratante o para establecer un royalty sobre las ventas futuras de la solución propuesta?	SÍ <input type="checkbox"/>	NO <input type="checkbox"/>
En caso de haber respondido SÍ a la pregunta anterior, indique, ¿de qué tipo? o si no existen, ¿Qué porcentaje considera que podría ser compartido con el organismo contratante? ¿Qué porcentaje del precio de venta podría ser establecido como canon?		
¿Cuáles considera que son los principales riesgos del proyecto?		
¿Tiene intención de presentarse a futuras licitaciones relacionadas con el reto?	SÍ <input type="checkbox"/>	NO <input type="checkbox"/>

Esta información, o parte de ella, se publicará en las conclusiones de la Consulta Preliminar al Mercado en aras de favorecer la colaboración entre los partícipes, así como de estos agentes interesados que no hayan participado en la misma.



Unión Europea



FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL (FEDER)

Una manera de hacer Europa

Declaraciones Obligatorias	
Autorizo a la Empresa Metropolitana de Abastecimiento y Saneamiento de Aguas de Sevilla, S.A. al uso de los contenidos de las propuestas. Este uso se limitará exclusivamente a la posible inclusión de los contenidos en el proceso de definición de las líneas de trabajo, que se concretará en los posibles pliegos de los posibles procedimientos de contratación que se tramiten con ulterioridad bajo la fórmula de Compra Pública de Innovación u otra:	<input type="checkbox"/>
La propuesta presentada está libre patentes comerciales, copyright o cualquier otro derecho de autor o empresarial que impida su libre uso por parte de la Empresa Metropolitana de Abastecimiento y Saneamiento de Aguas de Sevilla, S.A. o de cualquier otra empresa colaboradora en el desarrollo de futuros proyectos:	<input type="checkbox"/>
Autorización de uso de los datos aportados (marque SÍ o NO)	
<p>Importante: Autorizo a que esta información se incorpore a un fichero, con la finalidad de gestionar los datos de los participantes en la consulta al mercado, manteniéndose bajo responsabilidad de la Empresa Metropolitana de Abastecimiento y Saneamiento de Aguas de Sevilla, S.A., siempre que las personas usuarias no manifiesten lo contrario. Los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición pueden ejercerse dirigiéndose a la siguiente dirección de correo electrónico: dpd@emasesa.com. Para más información, puede consultar http://www.emasesa.com/politica-de-proteccion-de-datos/</p>	
Sí <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>	



Unión Europea



FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL (FEDER)

Una manera de hacer Europa

Relación de documentación adjunta aportada

En el caso de que los hubiese, indique la documentación que acompaña a su propuesta y que proporcione mayor información acerca de la idea propuesta.

Nombre del archivo:	Breve descripción:	Confidencial*
		<input type="checkbox"/>
		<input type="checkbox"/>
		<input type="checkbox"/>
		<input type="checkbox"/>
		<input type="checkbox"/>
		<input type="checkbox"/>

*Marcar en el caso de que la documentación correspondiente sea confidencial.